



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València por la que se convocan ayudas a las Estructuras de Investigación de la UPV para la preparación de la participación en la convocatoria de apoyo de acreditaciones de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu»

La convocatoria anual de apoyo, acreditaciones y ayudas públicas, a Centros de Excelencia "Severo Ochoa" y a Unidades de Excelencia "María de Maeztu" se encuadra dentro del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, que impulsa el fortalecimiento de unidades y centros de investigación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 (Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre).

La finalidad de la convocatoria es doble. En primer lugar, el reconocimiento de los mejores centros y unidades de excelencia, que destacan por el impacto y relevancia internacional durante el período de referencia. En segundo lugar, la financiación de los planes estratégicos elaborados por los centros y de los programas estratégicos de investigación elaborados por las unidades para un período de cuatro años, con inicio en 2023, con el objetivo de consolidar sus capacidades y contribuir al liderazgo de la investigación española.

Estas ayudas se obtienen a través de un proceso de evaluación y selección basado en criterios científicos y de acuerdo con los más exigentes estándares internacionales. El proceso de evaluación y selección realizado por el Ministerio se lleva a cabo de forma independiente, por un comité científico internacional integrado por investigadores de reconocido prestigio e impacto.

La Universitat Politècnica de València (UPV) contempla entre sus objetivos estratégicos prioritarios el desarrollo de una investigación de excelencia y de alto impacto, y para ello considera imprescindible el fortalecimiento de sus estructuras de investigación, y en concreto de aquellas estructuras cuya evaluación previa de indicadores científicos las posiciona en condiciones de concurrir a las convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación.

Por ello, y en el marco del programa propio de ayudas a la investigación y desarrollo (PAID) de la UPV, el Vicerrectorado de Investigación, prevé ya desde hace años el apoyo al interés, manifestado por sus Estructuras de Investigación, de participar en estas convocatorias, mediante ayudas que permitan cofinanciar el coste que la preparación de las propuestas puede suponer.

La Resolución de 21 de marzo de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2023 de ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu», publicada en el BOE el pasado 25 de marzo, determina la necesidad de convocar las ayudas con el objetivo de fortalecer la preparación de las propuestas para lograr dicha acreditación.



1.- Objeto

La presente ayuda tiene como objeto fortalecer la preparación de propuestas de la UPV en la convocatoria 2023 de la Agencia Estatal de Investigación de Centros de Excelencia "Severo Ochoa" y Unidades de Excelencia "María de Maeztu".

2.- Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los Institutos de Investigación de la UPV que, cumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución de 21 de marzo de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas 2023, y teniendo unos indicadores científicos que permitan contemplar que tiene posibilidades para optar a dicho reconocimiento, presenten la solicitud a dicha convocatoria. Se trata de institutos de excelencia cuyo liderazgo científico esté contrastado a nivel internacional, con capacidades para contribuir decisivamente a avanzar en la frontera del conocimiento y generar resultados de alto impacto, así como para la atracción de talento.

En cuanto a las exclusiones, es aplicable el régimen establecido en relación con el requisito de entidades solicitantes de la Resolución de 21 de marzo de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2023 de ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu».

3.- Dotación

En el presupuesto de la UPV, Oficina Gestora OF 006010000, Vicerrectorado de Investigación, para el ejercicio 2023, esta ayuda se enmarca en el Programa de evaluación y promoción de Estructuras de Investigación con una dotación total de 24.000 euros, para lo que se ha reservado crédito adecuado y suficiente.

4.- Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

El presupuesto de esta ayuda se distribuirá entre las solicitudes presentadas por un importe mínimo de 6.000 euros para cada unidad proponente que cumpla los requisitos para presentar solicitud a la convocatoria de ayudas 2023, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Solo se concederá una ayuda por Instituto de Investigación solicitante.
- Se concederán un máximo de 4 ayudas.
- En el caso de concederse menos de 4 ayudas, podrá incrementarse la dotación por ayuda a 8.000 euros.



VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

-Tienen la consideración de subvencionables los siguientes gastos:

a) Personal. Se incluye cofinanciación de personal destinado a tareas científico-técnicas de gestión y preparación de la propuesta a presentar a la próxima convocatoria de “Centros de Excelencia Severo Ochoa” y “Unidades de Excelencia María de Maeztu”.

b) Sistemas de gestión de la información, incluyendo los programas informáticos necesarios para la misma.

c) Consultoría para la preparación y el fortalecimiento de las propuestas.

d) Otros gastos en los que precise incurrir la estructura tales como:

- Traducción de la propuesta a presentar a la convocatoria de “Centros de Excelencia Severo Ochoa” y “Unidades de Excelencia María de Maeztu”.

- Cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas.

- Participación en redes de investigación nacionales e internacionales.

5.- Presentación de solicitud y documentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado (Impreso 1: Solicitud) disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.upv.es/entidades/VINV/>).

En el documento de solicitud se consignará necesariamente:

- Datos identificativos de la Estructura solicitante (incluyendo VAIE 2018, 2019, 2020, y 2021) e Identificación del ámbito científico en el que se enmarca la solicitud: 1.º Ciencias Matemáticas, Físicas, Químicas e Ingenierías. 2.º Ciencias Sociales y Humanidades. 3.º Ciencias de la Vida.

Deberá indicarse si la Estructura se encuentra en alguno de los supuestos en los que en la presente convocatoria se tiene por superada la primera fase, es decir si cumplen uno de los siguientes requisitos:

a) Obtuvieron acreditación como «Centro de Excelencia Severo Ochoa» o «Unidad de Excelencia María de Maeztu» en la convocatoria 2018 o en la 2019 y, en el momento de presentar la solicitud, contaban con la acreditación en vigor. Se deberá indicar el año y la puntuación obtenida y adjuntar la documentación acreditativa de la misma.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

b) Se presentaron a la convocatoria 2021 de concesión de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu», y obtuvieron una calificación final igual o superior a 90,0 puntos, sin obtener la acreditación. En este caso, se deberá indicar la puntuación obtenida y adjuntar la documentación acreditativa de la misma.

c) Se presentaron a la convocatoria 2021 de concesión de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu», y obtuvieron una calificación final inferior a 90,0 puntos y superior o igual a 85. En este caso, se deberá indicar la puntuación obtenida y adjuntar la documentación acreditativa de la misma.

- Listado del Director o directora científica e investigadores/as garantes de la solicitud (10 en el caso de Centros y 6 en el caso de Unidades, con la declaración responsable, firmada por el Director/a, de que cumplen los requisitos de vinculación y adscripción exigidos en la convocatoria), incluyendo su VAIP (desde 2018 a 2021), los códigos de identificación ORCID (Open Researcher and Contributor ID), y el área y subárea temática en el que se enmarca su actividad, de entre las recogidas en el anexo III de la Convocatoria.

De cada uno se indicará si se encuentra dentro del 10% de investigadores/as más destacados en su área de especialización a nivel global. Además, se incluirá una reseña curricular sucinta que incluya únicamente méritos o hitos relevantes de su trayectoria científica, un máximo de 10 (indicándose la fecha o el intervalo temporal en que se produjeron), que permitan valorar los aspectos recogidos en el criterio de evaluación para la primera fase, que se detalla en el anexo I de la Convocatoria, y que incluyen:

- Reconocimiento nacional e internacional por la obtención de premios o reconocimientos otorgados a título individual por una institución de ámbito nacional y/o internacional.

- Excelencia e impacto de sus aportaciones científicas en forma de publicaciones, conferencias científicas internacionales de prestigio o de cualquier otro resultado de la investigación (patentes en explotación, software, contratos etc.) de alto impacto y altamente relevante a nivel internacional.

- Liderazgo en proyectos europeos del Programa Marco de I+D+i; en ayudas de convocatorias del European Research Council, en todas sus modalidades; en la coordinación de proyectos de H2020 o de Horizonte Europa, o en grandes colaboraciones internacionales.

- Participación en comités de evaluación de las convocatorias de ayudas del European Research Council y la pertenencia a comités editoriales de revistas científicas internacionales de prestigio o a organizaciones científicas internacionales a las que se



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

accede en base a méritos, así como otros méritos derivados de la I+D+i que se consideren de especial relevancia internacional.

6.-Criterios de concesión

Las solicitudes se evaluarán por la subcomisión de I+D+I de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se priorizarán las solicitudes que cumplan alguno de los dos supuestos en los que en la presente convocatoria se tiene por superada la primera fase.

En primer lugar, se priorizarán aquellos que obtuvieron acreditación como «Centro de Excelencia Severo Ochoa» o «Unidad de Excelencia María de Maeztu» en la convocatoria 2018 o en la 2019 y, en el momento de presentar la solicitud, contaban con la acreditación en vigor. Se ordenarán según la puntuación obtenida.

A continuación, se priorizarán aquellos que se presentaron a la convocatoria 2021 de concesión de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu», y obtuvieron una calificación final igual o superior a 90 puntos, sin obtener la acreditación. Se ordenarán según la puntuación obtenida

Se financiarán según este orden priorizado todas las solicitudes que cumplan los requisitos, hasta un número de 4. En caso de empate de puntuación, se desempatará teniendo en cuenta los méritos e hitos recogidos en la reseña curricular del director o directora y los investigadores/as garantes de la solicitud que serán evaluados, cada uno de ellos, con una puntuación de 0 a 10. Se considerará la suma de todas las evaluaciones, normalizada a un valor de 100.

- En el caso de no alcanzarse 4 solicitudes financiadas en el punto anterior, se ordenarán el resto de solicitudes:

- a) Aquellas solicitudes que se presentaron a la convocatoria 2021 de concesión de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu», y obtuvieron una calificación final inferior a 90 puntos, pero igual o superior a 85 puntos.

Se valorarán según la puntuación obtenida (este valor tendrá un peso del 50%) y por los méritos e hitos recogidos en la reseña curricular del director o directora y los investigadores/as garantes de la solicitud, que serán evaluados, cada uno de ellos, con una puntuación de 0 a 10. Se considerará la suma de todas las evaluaciones normalizada a un valor de 100 (este valor tendrá un peso del 50%).



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

- b) Aquellas solicitudes que no se encuentren en ninguno de los supuestos anteriores, se valorarán por el VAIE promedio de 2018 a 2021, normalizado a 100 (este valor tendrá un peso del 50%) y por los méritos e hitos recogidos en la reseña curricular del director o directora y los investigadores/as garantes de la solicitud, que serán evaluados, cada uno de ellos, con una puntuación de 0 a 10. Se considerará la suma de todas las evaluaciones, normalizada a un valor de 100 (este valor tendrá un peso del 50%).

Se financiarán las propuestas que tengan, de acuerdo a la valoración de la comisión mayor puntuación, hasta completar un número total de 4 propuestas financiadas.

7.- Pago y Justificación

El pago de esta ayuda se realizará a las estructuras beneficiarias a partir de la concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPV, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida al fondo de sostenibilidad de la Estructura beneficiaria.

Las estructuras beneficiarias deberán presentar al Vicerrectorado de Investigación en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación de la convocatoria 2023 (4 de mayo de 2023 a las 14:00 horas (hora peninsular española), justificación documental de presentación de la solicitud ante el Ministerio de Ciencia e Innovación, así como justificación económica de los gastos totales ejecutado con cargo a la ayuda concedida, presentando el "Listado de gastos por modelo" de la clave específica, que se encuentra en la aplicación SERPIS.

Los importes no ejecutados deberán ser reintegrados al Vicerrectorado de Investigación en un plazo no superior a un mes desde la finalización de período de la ayuda.

La no presentación de la documentación de justificación o el hecho de que la misma no sea correcta, serán motivo de devolución de la parte no justificada o de la parte cuya justificación no sea correcta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

No obstante, las personas interesadas podrán potestativamente interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

València a la fecha de la firma

José Esteban Capilla Romá

Rector de la Universitat Politècnica de València.

